



Resolución Ministerial No. 0394-2012-ED

Lima, 17 OCT. 2012

Visto, el Memorándum N° 1396-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 3313-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento e Informe N° 733-2012-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 0433-2012-MINEDU/DM-OGECOP de fecha 19 de setiembre de 2012, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, remite a la Oficina de Prensa la propuesta de Plan de Medios para la publicación del Encarte Institucional del Ministerio de Educación "Ley de Reforma Magisterial", en adelante el Encarte, mencionando que se tiene previsto ejecutar el mismo a la brevedad posible, por lo que solicita otorgar su conformidad, la misma que consta en la Hoja de Ruta N° OGECOP2012-INT-0155922 derivada por la Oficina de Prensa con fecha 21 de setiembre de 2012;

Que, el Plan de Medios autorizado menciona que el Ministerio de Educación ha priorizado siete Políticas de Educación Escolar para el período 2011-2016, entre las cuales se encuentra el Desarrollo Magisterial (Política 5). En ese sentido, como parte de las mejoras relacionadas con el Magisterio, ha formulado la propuesta de Ley de Reforma Magisterial, por lo que se requiere dar a conocer a la población los beneficios y temas relevantes de dicha iniciativa legislativa;

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión debiéndose entender por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias; asimismo señala que para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá, entre otros, constarse con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2012-ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 0283-2012-ED, N° 0326-2012-ED, N° 0347-2012-ED y N° 0382-2012-ED, se indica que la publicación de el Encarte, está dirigida a contribuir a informar a la población a nivel nacional respecto a los beneficios y temas relevantes de la Propuesta de Ley de Reforma Magisterial, que forma parte de las mejoras



relacionadas con el Desarrollo Magisterial, en el marco de las siete Políticas de Educación Escolar para el período 2011-2016;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el último párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa que se encuentran incluidos en la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, mediante Memorándum N° 0436-2012-MINEDU/DM-OGECOP de fecha 24 de setiembre de 2012, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana remite a la Unidad de Abastecimiento el Plan de Medios y los términos de referencia para la publicación de el Encarte, el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012 y el Encarte autorizado por dicha Oficina y por la Oficina de Prensa;

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, mediante el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 153-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-PROC de fecha 28 de setiembre de 2012, ha determinado el valor referencial de la contratación del servicio de publicación del Encarte Institucional del Ministerio de Educación "Ley de Reforma Magisterial", en la suma de S/.134,629.61 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintinueve y 61/100 nuevos soles), el cual está compuesto de la siguiente manera: ítem 1 – Publicación de Encarte en el Diario Perú 21 – Empresa Editora El Comercio S.A. por un valor de S/.26,073.44 (Veintiséis Mil Setenta y Tres y 44/100 nuevos soles); ítem 2 – Publicación de Encarte en el Diario La República – Grupo La República Publicaciones S.A. por un valor de S/.35,079.04 (Treinta y Cinco Mil Setenta y Nueve y 04/100 nuevos soles); e ítem 3 – Publicación de Encarte en el Diario Correo – Empresa Periodística Nacional S.A. por un valor de S/.73,477.13 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete y 13/100 nuevos soles);





Resolución Ministerial N° 0394-2012-ED

Que, mediante Informe N° 3313-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se sustenta la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de publicación de el Encarte, en diarios de cobertura nacional, según relación de ítems, por la causal de proveedor único que no admite sustitutos, por un valor referencial total de S/.134,629.61 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintinueve y 61/100 nuevos soles), incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Empresa	Diario	Monto S/.
1	Empresa Editora El Comercio S.A.	Perú 21	26,073.44
2	Grupo La República Publicaciones S.A.	La República	35,079.04
3	Empresa Periodística Nacional S.A.	Correo	73,477.13
TOTAL			S/.134,629.61

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0436-2012-ED de fecha 05 de octubre de 2012;

Que, el Memorándum N° 2087-2012-MINEDU/SPE-UP de fecha 28 de setiembre de 2012, la Unidad de Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, para el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la contratación del servicio de publicación de Encarte Institucional del Ministerio de Educación "Ley de Reforma Magisterial", hasta por el monto de S/.145,486.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho y Seis y 00/100 nuevos soles);

Que, el Encarte cumple con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de utilizar el logo y frase "Perú, progreso para todos", en toda publicidad institucional;

Que, estando a lo opinado en el Memorándum N° 1396-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 3313-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento e Informe N° 733-2012-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la exoneración por la causal de proveedor único, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de publicación del Encarte Institucional del Ministerio de Educación “Ley de Reforma Magisterial”, hasta por la suma de S/.134,629.61 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintinueve y 61/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

Ítem	Empresa	Diario	Monto S/.
1	Empresa Editora El Comercio S.A.	Perú 21	26,073.44
2	Grupo La República Publicaciones S.A.	La República	35,079.04
3	Empresa Periodística Nacional S.A.	Correo	73,477.13
TOTAL			S/.134,629.61

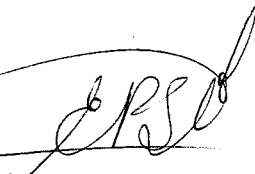
ARTÍCULO 2.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución Ministerial, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 024 – Sede Central, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.




PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación